



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1992

NUMERO 85

## SUMARIO

Página

Página

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**-Decreto 113/1992, de 30 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el convento de San Andrés, sito en la Plaza Santo Domingo de Mérida (Badajoz). ..... 2392

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Ayudas.**-Decreto 114/1992, de 20 de octubre, por el que se establece una línea de apoyo financiero subvencionada para la creación, ampliación y rehabilitación de Polígonos Industriales Municipales. .... 2394

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**-Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora del firme y trazado C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: C-513 (La Fatela)-L.P. Salamanca». .... 2395
- **Expropiaciones.**-Orden de 22 de octubre de 1992., por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Depósito de abastecimiento a Saucedilla, Almaraz y Casatejada». .... 2397
- **Expropiaciones.**-Orden de 22 de octubre de 1992, de citación de levantamiento de

- Actas Previas a la ocupación, Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de: «Proyecto y construcción de Nuevo Puente sobre el río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro. .... 2398

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Enajenación.**-Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillanos (Badajoz), para la enajenación mediante concurso de solares de titularidad municipal. .... 2400

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Instalaciones eléctricas.**-Resoluciones de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas. Ref.: 06/AT-010177-012839 y 06/AT-010177-012840. .... 2401
- **Instalaciones eléctricas.**-Resoluciones de 1 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas. Ref.: 06/AT-001998-013206 y 06/AT-001998-013209. .... 2402
- **Minas.**-Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Sección de Minas (Badajoz), otorgando permiso de investigación. .... 2403

### V. Anuncios

#### Consejería de Industria y Turismo

- **Concurso.**-Resolución de 23 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
público para el suministro de equipos y programas para la centralización informática de II. TT. VV. ....	2403	1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Santibáñez el Bajo.....	2404
- <b>Concurso.</b> —Resolución de 23 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-93. ....	2404	<b>Excma. Diputación Provincial de Cáceres</b>	
- <b>Concurso.</b> —Resolución de 23 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso público, por la vía de urgencia, para el suministro de material impreso de publicidad turística. ....	2404	- <b>Concurso.</b> —Anuncio de 20 de octubre de 1992, sobre concurso de adjudicación de las obras núm. 15/002-92, 00/51-92, 13/037-92 y 00/037-92. ....	2405
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>		<b>Excmo. Ayuntamiento de Rena</b>	
- <b>Subastas.</b> —Resolución de 23 de octubre de		- <b>Oferta de empleo.</b> —Anuncio de 20 de octubre de 1992, sobre aprobación de oferta de empleo de personal para el año 1992. ....	2406

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*DECRETO 113/1992, de 30 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Convento de San Andrés, sito en la Plaza Santo Domingo de Mérida (Badajoz).*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 13 de enero de 1987, expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del antiguo Convento de San Andrés, en la ciudad de Mérida, (Badajoz), habiéndose cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como instrucción. Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Extremadura se acordó, en 26 de abril de 1988, ultimado aquél, que procedía su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, y considerando Organismo competente para su declaración al Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y número 1 y 2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, que desarrolla aquélla, propuso su declaración.

A iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Ministerio de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 1989, se dictó el Real Decreto 155/1989, de 10 de

febrero, por el que se procedía a la declaración de Bien de Interés Cultural referida, habiéndose interpuesto contra el mismo, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recurso Contencioso-Administrativo núm. 172/89 por don Alfonso Sáez Gajardo y cinco más, que finalizó con la Sentencia de fecha 21 de febrero de 1992, cuyo fallo es:

«Que estimando como estimamos el recurso interpuesto por la representación de don Alfonso Sáez Gajardo y cinco más, que se hacen constar en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad del Real Decreto núm. 155/1989 de 10 de febrero en cuanto declaró Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio del de San Andrés, sito en la Plaza de Santo Domingo, Mérida, por exceso competencial; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso a parte determinada».

Se basaba el anterior fallo en la sentencia del Tribunal Constitucional número 17/1991, de 31 de enero, dictada en Recurso de Inconstitucionalidad acumulados números 830/85, 847/85, 850/85 y 858/85, que interpretaba los artículos 9.1, 9.2 párrafo final, 9.5 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio y llega a la conclusión de que la resolución de los expedientes administrativos tramitados para la declaración de Bien de Interés Cultural respecto a un monumento situado en el ámbito de la Comunidad Autónoma «mediante Real Decreto» implica un exceso en la

competencia que asigna el art. 9 de la Ley 16/1985, con relegación a las Comunidades Autónomas a la mera tramitación del expediente. Por ello, cuando esté asumida la competencia por las normas correspondientes de transferencia, corresponde a las Comunidades Autónomas la declaración de «interés cultural de los bienes que integran el Patrimonio Español radicados en cada Comunidad».

Por el Ministerio de Cultura se dictó la Orden de 26 de junio de 1992 (B.O.E. de 31 de julio), disponiendo el cumplimiento de aquella sentencia en sus propios términos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1, apartado 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el art. 15 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de aquélla, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

## DISPONGO

**Artículo 1.º** Se declara de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Convento de San Andrés, en la ciudad de Mérida (Badajoz), que se describe como:

Finca urbana, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, que mide dos mil noventa y cuatro metros y sesenta centímetros cuadrados.

La construcción del antiguo Convento se inicia en 1571, sobre las ruinas de una Ermita del mismo nombre, no finalizándose las obras del mismo hasta 1636. Se hallaba exento de construcciones en sus ángulos Norte y Oeste, quedando el resto unido a otras construcciones.

Exteriormente, la fachada que cierra el complejo conventual, por la actual Plaza de Santo Domingo, quedaba constituida por un amplio lienzo de muro labrado en sillería y mampuestos, formado en su ala derecha por el testero de la iglesia, y en la izquierda por el cierre de algunas dependencias y pabellones vivideros, en el que se abrían escasos y parcos huecos; resultando como elemento más importante del muro, la portada, constituida por dos pares de columnas de enfatizados tambores almohadillados de inspiración manierista, rematada por un fuerte dintel adovelado, sobre el que se dispone un entablamento de orden toscano en el que alternan metopas decoradas con sencillas rosetones, y secuencia de triglifos. El conjunto resulta severo y sencillo, rematándose con una hornacina de estilo diferente, con elemental factura de ladrillo y cal, en la que se sitúa una imagen marmórea, de algo menos de un metro de altura de Santo Domingo. Por debajo de la misma un escudo con la Cruz de Santiago y la siguiente leyenda: «Defendere Fidei Ordo Veritatis».

La fachada del lado Oeste del Convento estaba formada por la fachada principal de la Iglesia, correspondiente al lado de la Epístola, en la que co-

mo elemento más significativo de la misma se abría la portada, muy sencilla pero bien dibujada, con jambeado moldurado en piedra y guardapolvo académico. En época posterior se añadió en este lado una construcción de dos plantas de mampostería y bóvedas de aristas, junto a al cabecera de la iglesia, y, en su caso tapias, quedando todo este lado cerrado a la calle.

Una somera espadaña con dos huecos para campanas, se alza a los pies de la Iglesia.

Interiormente, se organizaba alrededor de un pequeño claustro situado tras el presbiterio, modesto, con arcos de medio punto aparejados en ladrillo sobre machones, impostados, bóvedas de aristas en las pandas claustrales, y galería alta cerrada con simples balcones y cubierta con avigado en colgadizo; algunos patios, y un corral, huertas, y otros espacios abiertos volcados preferentemente como zonas de servicio hacia la parte posterior. Las zonas vivideras quedaban constituidas por secuencias de celdas, estancias, naves, almacenes y otras dependencias, de ordinario cubiertas mediante sólidas bóvedas de cañón o aristas, o tabicadas, según el modelo extremeño, así como numerosos sótanos, siendo apreciables diferentes secuencias constructivas.

La iglesia del convento, con planta cuadrangular de dimensiones 7,60 x 13,65 metros, cubierta con bóveda de cañón en la nave, bóveda de cañón con lunetos en el presbiterio y el último tramo, donde se debió encontrar el coro. Los muros son de parejo de ladrillo y mampostería recubierta con mortero de cal, levantados en algunos tramos sobre basamento de sillares graníticos.

La cabecera resulta exenta, encontrándose las portadas principales del templo en los muros laterales; la del lado del Evangelio permitía el acceso a la Iglesia desde el interior del convento.

**Artículo 2.º** La zona afectada por la presente declaración es la correspondiente a los siguientes inmuebles:

Número 1 de la Plaza de Santo Domingo, haciendo esquina con la calle John Lennon, y a la calle Graciano. Inmueble, s/n, de la Plaza de Santo Domingo, haciendo esquina a la calle Suárez Somonte y a la calle Viñeros. Inmueble núm. 2 de la calle Suárez Somonte. Inmueble núm. 24 de la calle Graciano, haciendo esquina a la calle Atarazanas. Inmueble núm. 1 de la calle Atarazanas, haciendo esquina a la calle Oviedo. Inmueble núm. 3 de la calle Atarazanas, con salida por el núm. 4 de la calle Oviedo, y los inmuebles números, 1, 3, 6, 8 y 10 de la calle Oviedo, todos ellos de la ciudad de Mérida (Badajoz).

## DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y TURISMO**

*DECRETO 114/1992, de 20 de octubre, por el que se establece una Línea de Apoyo Financiero Subvencionada para la Creación, Ampliación y Rehabilitación de Polígonos Industriales Municipales.*

Desde la Junta de Extremadura se es consciente de la necesidad de crear zonas de asentamiento industrial como medida para desarrollar el tejido industrial y fomentar la iniciativa empresarial y la creación de empleo.

Ahora bien, el coste de suelo industrial y el planteamiento de acciones aisladas son frenos en el crecimiento de un correcto asentamiento industrial y obstáculo grave en el desarrollo de iniciativas empresariales por falta de infraestructuras básicas.

Así, la Junta de Extremadura se sumaría como tercer sujeto apoyando estas acciones en la forma que considera más adecuada, mediante el establecimiento de líneas de apoyo financiero, destinadas a los Ayuntamientos que quieran acometer en sus respectivos municipios, a precio de coste, al realización de Polígonos Industriales municipales, siempre sobre la base de una previa existencia de demanda empresarial, y dirigida a las empresas y particulares adquirentes o titulares de este suelo industrial para su actividad industrial, mercantil o comercial.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Industria y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 20 de octubre de 1992,

**DISPONGO****Artículo 1.º Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de una línea de apoyo financiero subvencionada para la creación, ampliación o rehabilitación de Polígonos Industriales promovidos por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en sus respectivos términos municipales en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Se consideran a estos efectos como actuaciones subvencionables: Trabajos de planificación, ingeniería de proyectos y dirección facultativa de trabajos, adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto, traídas y acometidas de servicios, urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.

**Artículo 2.º Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta línea de apoyo financiero subvencionada las empresas o particulares adquirentes o titulares de suelo industrial en este tipo de Polígonos y los Ayuntamientos promotores.

**Artículo 3.º Condiciones aplicables a los Préstamos.**

1.—Los beneficiarios podrán suscribir préstamos con aquellas entidades financieras que, previo concierto con la Junta de Extremadura, presten su colaboración mediante la disponibilidad de los correspondientes recursos.

2.—La cuantía a subvencionar será de la totalidad del tipo de interés del préstamo suscrito, siendo el tiempo máximo de duración de la subvención el de la realización del Polígono Industrial, que en ningún caso podrá ser superior a dos años desde el otorgamiento de la subvención.

3.—En los préstamos concedidos a empresas y particulares adquirentes, se autorizará por los beneficiarios que el préstamo se abone por la entidad financiera al Ayuntamiento promotor conforme se vayan realizando las inversiones.

**Artículo 4.º Requisitos y criterios para la tramitación y resolución de las subvenciones.**

Para poder acogerse a los beneficios establecidos en esta disposición será necesario acreditar por los Ayuntamientos promotores:

— Existencia de suelo industrial en el término municipal, acreditando la disponibilidad del mismo, bien por ser terreno de propiedad municipal o mediante acuerdo contractual entre Ayuntamiento y empresas o particulares afectados.

— Proyecto técnico del Polígono Industrial y demanda empresarial, de al menos el 90% del Polígono proyectado.

La subvención se concederá por Resolución conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Industria y Turismo, previo informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la viabilidad y características del Polígono.

#### **Artículo 5.º Obligaciones de los Beneficiarios.**

Los beneficiarios vendrán obligados a la utilización del suelo para su uso industrial y en el caso de las empresas y particulares, a iniciar su actividad industrial, mercantil o comercial en el plazo máximo de tres años desde la terminación del Polígono.

#### **Artículo 6.º Convocatoria y Adhesión de Entidades Financieras.**

Mediante Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Industria y Turismo, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se regulará la convocatoria para acogerse a las ayudas previstas en esta línea de apoyo financiero y el documento de adhesión de las Entidades Financieras.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**—Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda y de Industria y Turismo para que dicte cuantas normas sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**Segunda.**—El presente Decreto entrará en vi-

gor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de Depósitos Previos, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora del firme y trazado C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: C-513 (La Fatela)-L.P. Salamanca».*

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Acebo.  
Día: 03-11-92.  
Hora: 13.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 22 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro pesetas. (145.604 pesetas).

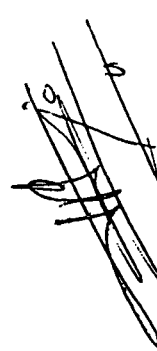
OBRA: " AMPLIACION Y MEJORA DEL FIRME Y TRAZADO C-526, DE CIUDAD RODRIGO A CACERES. TRAMO C-513 (LA FATELA).L.P.SALAMANCA"  
 TERMINO MUNICIPAL: ACEBO. CLAVE: 913-CC-026-C-102.

RESUMEN GENERAL DEPOSITOS PREVIOS

N FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEMNIZACION R.O.	TOTAL
1/2/9/10 y 11.			COMUNIDAD DE BALDIOS	6.375	0	6.375
3/4/5/7.			Dª MARIA TERESA PEREZ FOUTAN-GLEZ.	3.349	45.000	48.349
3	5	32	D. CAYETANO VAQUERO COLLADO.	12	0	12
4	2	340-a,c,e.	D. FRUCTUOSO ARROYO GARCIA.	868	90.000	90.868
5	13		S.O.F.	0	0	0
Suma Total.....				10.604	135.000	145.604

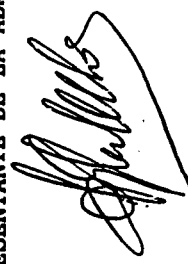
Asciede la cantidad total de Depósito Previo a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (145.604 ₡).

EL PERITO DE LA ADMON.



Fdo.: Francisco Parejo Frutos.-

Mérida, 11 de Agosto de 1.992  
 EL REPRESENTANTE DE LA ADMON.



Fdo.: Carlos González Mateos.-

*ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se procede al pago de Justiprecio, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Depósito de abastecimiento a Saucedilla, Almaraz y Casatejada».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada, y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Lugar: Ayuntamiento de Casatejada.  
 Día: 03-11-92.  
 Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 22 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
 Urbanismo y Medio Ambiente,  
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: sesenta mil ochocientas cinco pesetas (60.805 pesetas).

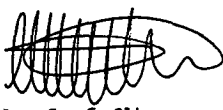

OBRA: "DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO A SAUCEDILLA, ALMARAZ Y CASATEJADA"

CLAVE: 913-HC-020A201

TÉRMINO MUNICIPAL: CASATEJADA

JUSTIPRECIO DE MUTUO ACUERDO

RESUMEN GENERAL

FINCA Nº	PROPIETARIO	IMPORTE MUTUO ACUERDO	DEP. PREVIOS E IND. RAP. OCUP.	RESTO A COBRAR
12-a	ÁNGEL PÉREZ LÓPEZ	61.920	1.115	60.805
	SUMA TOTAL.....	61.920	1.115	60.805
ASCIENDE EL IMPORTE TOTAL A LA CANTIDAD DE SESENTA MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS.-				
EL FIRMANTE DE LA ADMINISTRACIÓN		EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN		
 Fdo.: Juan García Oliva		 Carlos González Mateos		

*ORDEN de 22 de octubre de 1992, de citación de levantamiento de Actas Previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Proyecto y construcción de nuevo puente sobre el río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro».*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Proyecto y construcción de nuevo puente sobre el río Jerte en Plasencia. Puente de San Lázaro», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin, deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certifi-

cación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Plasencia.

Día: 12-11-92.

Hora: 11.00.

Mérida, a 22 de octubre de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ



PUENTE SAN LAZARO. RELACION DE PROPIETARIOS ACCESO PUENTE CALLE TENERIAS.

PARCELA	PROPIETARIO ACTUAL	A NOMBRE DE QUIEN ESTA LA PARCELA S/ CENTRO DE GESTION CATASTRAL	DIRECCION PROPIETARIO	VIVE EL PROPIETARIO EN LA FINCA	SI NO VIVE EL PROPIETARIO, VIVE ALGUN INQUILINO	SE OCUPA VIVENDA	SE OCUPA GARAJE, PATIO, ARRIL, ETC.
01	BENITO HISADO FERNANDEZ	BENITO HISADO FERNANDEZ	PUERTA DE CORIA, 14	N O	NO SOLO HAY MUEBLES	S I	—
02	HONORIO SIMON PERIAÑEZ	JUAN GONZALEZ PEREZ	PUERTA DE CORIA, 16	N O	N O	SE CREE COCE TERRENOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO	—
03	JUAN SANCHEZ GOMEZ	RAMONDO BLANCO MORILLO	PUERTA DE CORIA, 18	S I	—	N O	GARAGE
04	HONORINA FERNANDEZ TERRONES	HONORINA FERNANDEZ TERRONES	PUERTA DE CORIA, 20	S I	—	N O	PATIO
05	BENEDICTA RIVERO GARCIA	ALFONSO SIMON PASQUAL Y OTRA	TENERIAS, 7 PUERTA DE CORIA, 22	N O	JOSEFA RAMOS RIVERO	S I	—
12	VIUDA DE FLORENCIO GARCIA TALAVAN	FLORENCIO GARCIA TALAVAN	TENERIAS, 11	—	—	N O	TRASTERO
13	MANUEL DIAZ IGLESIAS	MANUEL DIAZ IGLESIAS	TENERIAS, 9	S I	—	S I	—
14	VIUDA DE SANTIAGO GARCIA	LUIS MATTIAS ANTON Y HNO.	CRISTOBAL COLON, 9 ó TENERIAS	—	—	N O	CORRALES

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillanos (Badajoz), para la enajenación mediante concurso de solares de titularidad municipal.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillanos para la enajenación mediante concurso de solares de titularidad municipal y

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre del año en curso y con el quórum de la mayoría absoluta que determina el art. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación mediante concurso de los solares de titularidad municipal que a continuación se describen:

**SOLAR NUM. 1:** Terreno de forma rectangular de 36,35 m. de longitud, y de 17,35 m. de fondo. Superficie: 630,67 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 2:** Terreno de forma rectangular de 55 m. de longitud y de 13 m. de fondo. Superficie: 715 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 3:** Terreno en forma de «L» que tiene por su parte más larga 61,08 m. de largo y 18,75 m. de fondo y por la más corta 57,50 m. de largo y 15 m. de fondo. Superficie: 1.441,40 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 4:** Terreno de forma rectangular de 39,50 m. de longitud y 15 m. de fondo. Superficie: 592,50 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 5:** Terreno de forma rectangular de 100 m. de longitud y 17 m. de fondo. Superficie: 1.700 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 6:** Terreno de forma rectangular de 51 m. de longitud y 17 m. de fondo. Superficie:

867 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 7:** Terreno de forma rectangular de 100 m. de longitud y 19 m. de fondo. Superficie: 1.900 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**SOLAR NUM. 8:** Terreno de forma rectangular de 20,42 m. de longitud y 19 m. de fondo. Superficie: 388 m.<sup>2</sup>. Situado en la unidad de ejecución número 3.

**RESULTANDO:** Que el bien a enajenar figura en el Patrimonio Municipal del Suelo, constituido tal como establece el art. 276 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

**RESULTANDO:** Que la valoración del bien según tasación pericial es de veinte millones quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas (20.586.425 pesetas) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de veintitrés millones quinientas diez mil setecientas trece pesetas (23.510.713 pesetas), por lo que el valor del bien supera el 25% de los recursos ordinarios del citado Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal.

**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalando en el art. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; art. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio; art. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la

enajenación por el Ayuntamiento de Trujillanos de los solares de titularidad municipal que se han descrito.

Mérida, a 26 de octubre de 1992.

El Director General de Admón. Local e  
Interior,  
JESUS HERNANDEZ ROJAS

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-012839.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Talarrubias.  
Final: Subestación de Puerto Peña.  
Término municipal afectado: Talarrubias.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv.: 132.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio-Acero.  
Longitud total en Kms.: 13,650.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 52.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Subestación de Talarrubias-Subestación de Puerto Peña.  
Presupuesto en pesetas: 98.292.000.  
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012839.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1992.

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-012840.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de La Serena.  
Final: Subestación de Tallarrubias.  
Términos municipales afectados: Castuera, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer y Talarrubias.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv.: 132.  
Materiales: Nacional.  
Conductores: Aluminio-Acero.  
Longitud total en Kms.: 24.300.  
Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 85.  
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: Subestación de La Serena-Subestación de Talarrubias.  
 Presupuesto en pesetas: 169.487.000.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Castuera, Esparragosa de Lares, Puebla de Alcocer y Talarrubias.  
 Referencia del expediente: 06/AT-010177-012840.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1992.

El Director General,  
 ALFONSO PERIANES VALLE

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001998-013206.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Félix González, S.A., con domicilio en Don Benito, Ayala, 3-bajo, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Patricia».  
 Final: C.T. «Alemania».  
 Término municipal afectado: Don Benito.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
 Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,630.  
 Emplazamiento de la línea: Entre los C.T. Patricia y Alemania, 3 calles de Don Benito.  
 Presupuesto en pesetas: 11.183.042.  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del expediente: 06/AT-001998-013206.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio,  
 MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001998-013209.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Félix González, S.A., con domicilio en Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Anillo subterráneo llamado «Sector Grande».  
 Final: Anillo subterráneo llamado «Sector Grande».  
 Término municipal afectado: Don Benito.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
 Materiales: Nacional.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,050.  
 Emplazamiento de la línea: Acerado calle Caión, 19.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,002/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 315.

Emplazamiento: Don Benito, en la calle Caión, 19, T.M. Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 2.567.292.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la ciudad de Don Benito.

Referencia del expediente: 06/AT-001998-013209.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Sección de Minas (Badajoz), otorgando permiso de investigación.*

El Jefe del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura en Badajoz hace público lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 1992 y por la Dirección General de Minas y de la Construcción ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se indica:

Número del expediente: 12.084.

Nombre: «Pizarro».

Interesado: Gestión y Promoción de Recursos, S.A.

Domicilio y localidad: C/. Alcalá, núm. 115 - 28009 - Madrid.

Mineral: Todos los recursos de la Sección C).

Términos municipales: Segura de León, Fuentes de León, Cabeza la Vaca (Badajoz) y Arroyomolinos de León (Huelva).

Superficie: Cincuenta y tres cuadrículas mineras (53) (de las que corresponden: 41 a la provincia de Badajoz y 12 a la provincia de Huelva).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 16 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio,  
P. A.

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y TURISMO.**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso público para el suministro de equipos y programas para la centralización informática de II. TT. VV.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 23 de octubre de 1992, se convoca concurso público para la adquisición de los equipos y programas para la centralización informática de II. TT. VV. que se relaciona en el expediente tramitado al efecto y por un presupuesto total de 13.000.000 de pesetas.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Característi-

cas Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas, núm. 11, Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compras, en su primera sesión que se celebre después de terminado el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, a 23 de octubre de 1992.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-93.*

Por resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 21 de octubre de 1992, se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-93 en las condiciones que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y por un presupuesto total de 21.000.000 de pesetas.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la mesa de contratación, el quinto día hábil siguiente al de cierre del plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 23 de octubre de 1992.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, por la que se convoca concurso público, por la vía de urgencia, para el suministro de material impreso de publicidad turística.*

Por resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 19 de octubre de 1992, se convoca concurso público, por la vía de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro de Material Impreso de Publicidad Turística que se relaciona en el expediente tramitado al efecto y por un presupuesto total de 24.797.000 pesetas.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compras, en su primera sesión que se celebre después de terminado el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 23 de octubre de 1992.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Santibáñez el Bajo.*

**Objeto:** Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Santibáñez el Bajo.

**Presupuesto global contractual:** 60.590.561 pesetas, IVA incluido.

**Plazo de ejecución:** 12 meses.

**Fianza provisional:** Dispensada.

**Fianza definitiva:** 2.286.436 pesetas.

**Clasificación del contratista:** Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

**Admisión de proposiciones:** Hasta las doce horas del día 23 de noviembre de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

**Apertura de proposiciones:** Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las 11 horas del día 26 de noviembre de 1992.

**Documentos que deben presentar los licitadores:** Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Mérida, a 23 de octubre de 1992.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE CACERES**

*ANUNCIO de 20 de octubre de 1992, sobre concurso de adjudicación de las obras n.º 15/002-92, 00/51-92, 13/037-92 y 00/037-92.*

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

1.—Obra: 15/006/92, Adecuación y mejora de trazado del C.V. de CC-513 por San Martín de Trevejo a El Payo.

Tipo de licitación: 100.000.000 de pesetas.

Financiación: 9.100.000 pesetas, Diputación F.P. 54.540.000 pesetas, B.C.L. 36.360.000 pesetas, Subv. Estado.

Fianza provisional: 2.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría «c». Grupo B, Subgrupo 2, Categoría «a». Grupo G, Subgrupo 4, Categoría «c».

2.—Obra: 00/051/92, Adecuación y mejora del C.V. de Nuñomoral al Puerto de Casares de Hurdés.

Tipo de licitación: 92.500.000 pesetas.

Financiación: 69.700.000 pesetas, Diputación F.P. 22.800.000 pesetas, Subv. Estado.

Fianza provisional: 1.850.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría «c». Grupo B, Subgrupo 2, Categoría «a». Grupo G, Subgrupo 4, Categoría «c».

3.—Obra: 13/037/92, Adecuación del C.V. Serrejón-Casatejada.

Tipo de licitación: 85.000.000 de pesetas.

Financiación: 48.560.000 pesetas, Diputación F.P. 36.440.000 pesetas, Subv. Estado.

Fianza provisional: 1.700.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría «b». Grupo G, Subgrupo 4, Categoría «c».

4.—Obra: 00/037/92, Adecuación y mejora del C.V. de Moraleja por Cilleros a la CC-513.

Tipo de licitación: 199.000.000 de pesetas.

Financiación: 149.295.000 pesetas, Diputación F.P. 49.705.000 pesetas, Subv. Estado.

Fianza provisional: 3.980.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría «c». Grupo B, Subgrupo 2, Categoría «c». Grupo G, Subgrupo 4, Categoría «c».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en el Servicio General de Planificación de Planes y Programas.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza) ....., núm. ...., provisto del D.N.I. núm. ...., enterado del anuncio publicado en el ..... de fecha ....., habiendo examinado los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de «.....», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra) ..... pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 20 de octubre de 1992.—EL SECRETARIO.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RENA**

*ANUNCIO de 20 de octubre de 1992, sobre aprobación de oferta de empleo de personal para el año 1992.*

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15-10-1992, aprobó la oferta de empleo del personal al servicio de esta Entidad Local para el año 1992, con el siguiente detalle:

**a) Personal Funcionario de Carrera**

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subesca-

la: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

**b) Personal laboral**

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 de la L. 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, y art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Rena, a 20 de octubre de 1992.—LA ALCALDESA.



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83  
06800 MERIDA